

**FORMATO 8**  
**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE**  
**DECIR VERDAD DIPUTADOS(AS)**



Hermosillo, Sonora, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_. (1)

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**  
**PRESENTE.-**

[El o la] que suscribe \_\_\_\_\_, (2) por mi propio derecho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, párrafo vigésimo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; así como en cumplimiento a lo establecido por los artículos 33, fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Constitución Local, 30, fracción III, inciso h) y 192, fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora, manifiesto bajo protesta de decir verdad:

1. No haber aceptado ni aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas y actos para obtener el apoyo ciudadano;
2. No ser presidente(a) del comité ejecutivo nacional, estatal, municipal, dirigente, militante, afiliado(a) o su equivalente, de un partido político o agrupación política;
3. No haber sido Gobernador(a) del estado dentro del periodo en que se efectúe la elección, aun cuando se hubiere separado definitivamente de su puesto;
4. No haber sido Magistrado(a) del Supremo Tribunal, Fiscal General de Justicia del Estado, Fiscal Especial, Secretario(a) o Subsecretario(a), Magistrado(a) del Tribunal de Justicia Administrativa, Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, Presidente(a) Municipal, ni ejercido mando militar alguno dentro de los noventa días inmediatamente anteriores al día de la elección;
5. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de ningún culto religioso;
6. No haber sido Diputado(a) Propietario(a) durante cuatro periodos consecutivos al año en que se efectúe la elección;
7. No haber sido Diputado(a) o Senador(a) Propietario(a) del Congreso de la Unión, a menos que se separe de dicho cargo, noventa días antes al día de la elección;
8. No haber sido condenado(a) por la comisión de un delito intencional, aun cuando se haya cumplido la condena o extinguido la pena;
9. No haber sido magistrado(a) propietario(a) o suplente común del Tribunal Estatal Electoral, ni consejero(a) electoral propietario(a) o suplente común de ningún organismo electoral, a menos que no haya ejercido o haya transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 22 de la Constitución Local;
10. No consumir drogas prohibidas conforme a la Ley General de Salud y las demás aplicables;
11. No tener ningún otro impedimento de tipo legal para contender como candidato(a) independiente para el cargo de Diputado(a) \_\_\_\_\_ (propietario(a) o suplente), por el principio de mayoría relativa, en el proceso electoral ordinario local 2020-2021.

**ATENTAMENTE**

---

Nombre y firma o huella dactilar de la o el aspirante

INSTRUCTIVO DE LLENADO

(1)	Anotar fecha.
(2)	Anotar nombre del candidato(a) independiente al cargo de Diputado(a) propietario(a) o suplente.